



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1834/2026

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Suministro de Productos de Comunicación Aumentativa y Alternativa para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (lote único)”, A/SUM-031265/2026, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios, y se designa al responsable del contrato

HECHOS

PRIMERO. El objeto del presente contrato consiste en el suministro de comunicadores dinámicos para personas con discapacidad intelectual, usuarias de los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, relacionados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato.

SEGUNDO. La finalidad perseguida con la presente licitación es progresar en la atención que se presta a los residentes y los usuarios de los centros para personas con discapacidad intelectual y dotar de mejores herramientas de trabajo a los profesionales.

La adquisición de comunicadores dinámicos está orientada al trabajo con personas con discapacidad intelectual, dentro del programa de Accesibilidad cognitiva. La tecnología de comunicación aumentativa y alternativa (CAA) ha demostrado ser una herramienta eficaz para mejorar la comunicación y la calidad de vida de las personas con dificultades en el lenguaje y la comunicación. Este equipamiento favorecerá, además, las habilidades de los usuarios, mejorando sus relaciones sociales y aumentando su autoestima.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962992665516428773730**



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1834/2026

Página 2 de 2

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado **“Suministro de Productos de Comunicación Aumentativa y Alternativa para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (lote único)”**, A/SUM-031265/2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, por un plazo máximo de ejecución de 45 días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social y como suplente a la persona titular de la Jefatura de Área de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Centros y Programas.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.07.14 16:42

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962992665516428773730**